

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0052/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - - - -

- - - Con fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/809/2023, signado por la licenciada Claudia Elena Barragán Ávila, Responsable Unidad de Transparencia del sujeto obligado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha trece de abril del dos mil veintitrés. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **-PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/809/2023, signado por la licenciada Claudia Elena Barragán Ávila, Responsable Unidad de Transparencia del sujeto obligado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 86, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de abril del dos mil veintitrés; feneció el once de mayo del dos mil veintitrés; y para informar a este Órgano Garante, feneció el dieciséis de mayo del dos mil veintitrés; por lo que, se tiene a la Responsable Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/809/2023, signado por la licenciada Claudia Elena Barragán Ávila, Responsable Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comentario, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,



manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

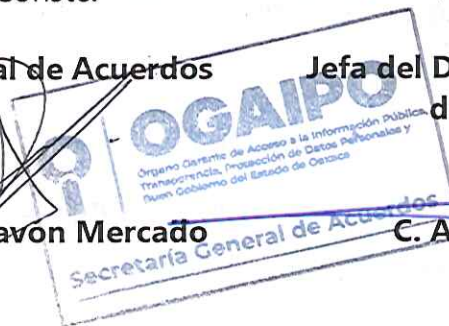
Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp



Información del medio de impugnación

Datos de la resolución

Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Canal electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
COMPROBANTE DE ENVIO.pdf		0,57 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
PJEO-CJ-DPI-UT-01-02-809-2023 se informa cumplimiento R.S.A.1.0652-2023-SICOM OK.pdf		3,47 MB	1

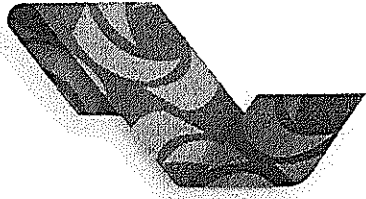
Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
10/05/2023 11:58	COMPROBANTE DE ENVIO.pdf	PJEO-CJ-DPI-UT-01-02-809-2023 se informa cumplimiento R.S.A.1.0652-2023-SICOM OK.pdf	
10/05/2023 12:10			

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

- GÉNERO
- DIRECTORIO
- SUELDOS
- SERVICIOS
- TRÁMITES
- CONTRATOS
- PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar



Solicitud de

Acceso a la Información Pública



10/5/23, 10:11

Correo: Poder Judicial Oaxaca - Outlook

Se da cumplimiento R.R.A.I/0052/2023/SICOM

utransparenciapjeo@hotmail.com <utransparenciapjeo@hotmail.com>

MiÉ 10/05/2023 11:09 AM

Para:

1 archivos adjuntos (2 MB)

PJEO-CJ-DPI-UT-00-02-0808-2023_R-R-A-I-0052-2023-SICOM.pdf

Eliminado: Correo electrónico de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de mayo de 2023.

C

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones V y XII, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión de número al rubro indicado, en contra de este sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, adjunto al presente remito el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/808/2023 y anexo, relativo al recurso de revisión R.R.A.I/0052/2023/SICOM.

Favor de acusar de recibido

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo contienen información que podría ser confidencial. A menos que usted sea el destinatario o la persona autorizada para recibirlo, el mensaje o cualquier información contenida en el mismo no debe ser leída, impresa, usada, copiada, distribuida o divulgada a nadie. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo y destruya el mensaje original y sus anexos.

"La información de este correo, así como el contenido de los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información".

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.

Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

10/5/23, 10:11

Correo - unidaddotransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx

Se da cumplimiento R.R.A.I/0052/2023/SICOM

Unidad de Transparencia

mié 10/05/2023 11:09 a.m.

cc

1 archivos adjuntos (2 MB)

PJEO-CJ-DPI-UT-00-02-0808-2023_R-R-A-I-0052-2023-SICOM.pdf

Eliminado: Correo electrónico de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de mayo de 2023.

Fundamento legal: De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones V y XII, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y 116 LGTAIP y arts. Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el RESOLUTIVO SEGUNDO de la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión de número al rubro indicado, en contra de este sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, adjunto al presente remito el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/808/2023 y anexo, relativo al recurso de revisión R.R.A.I/0052/2023/SICOM.

Favor de acusar de recibido

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



HACIA UNA JUSTICIA HUMANA,
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO NÚMERO: **PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/809/2023**
RECURSO DE REVISIÓN: **R.R.A.I./0052/2023/SICOM**
Asunto: **Se informa cumplimiento**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mayo 10 de 2023.

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

LICENCIADA **CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, con domicilio oficial en avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Edificio J2, 1er piso, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión de número al rubro indicado, promovido por [REDACTED] en contra de este sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, mismo que a continuación se transcribe:

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f.

XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

"Segundo. – Con fundamento en lo previsto por el artículo 152, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se revoca la respuesta del sujeto obligado a efecto de que de forma fundada y motivada realice la clasificación de la información requerida en la solicitud de información, a través de su Comité de Transparencia, conforme a lo establecido por los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y lo proporcione a la parte recurrente."

En razón de lo anterior, se adjunta copia certificada del oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/808/2023 y anexos, en el cual se informa el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión al rubro.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

Correo electrónico:
utransparenciapjeo@hotmail.com y
unidadde transparencia@tribunaloaxaca.gob.mx

Conmutador (951)5016680
Extensión 31271 y 31262
FAX 31275

Av. Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J, segundo nivel, Ciudad Judicial,
Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



HACIA UNA JUSTICIA HUMANA.
EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Eliminado: Nombre y correo electrónico de la persona recurrente.

Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f.

XVIII, 12, 29, f. II, 61,

62, f. I, y 63 de la

LTAIPBGO

OFICIO NÚMERO: PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/808/2023
RECURSO DE REVISIÓN: R.R.A.I./0052/2023/SICOM
Asunto: **Se da cumplimiento**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mayo 09 de 2023.

C. [REDACTED]

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones V y XII, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión de número al rubro indicado, en contra de este sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, mismo que a continuación se transcribe:

"Segundo. – Con fundamento en lo previsto por el artículo 152, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se revoca la respuesta del sujeto obligado a efecto de que de forma fundada y motivada realice la clasificación de la información requerida en la solicitud de información, a través de su Comité de Transparencia, conforme a lo establecido por los artículos 44 fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y lo proporcione a la parte recurrente."

En razón de lo anterior, se adjunta copia certificada del oficio PJEO/CT/ST/158/2023 de fecha 27 de abril del año 2023, signado por la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, en el cual se da cumplimiento a lo acordado en el Cuarto punto de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el cual se clasifica como información confidencial el Registro que lleva la Secretaría General de Acuerdo común al Pleno y a la Presidencia en el sistema los títulos y cédulas de los licenciados en derecho, que para ese fin presenten, haciendo del conocimiento al Consejo de la Judicatura establecido en el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

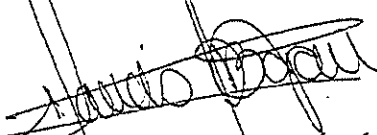


UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGAN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

CEBA/Mact

Correo electrónico:
utransparenciapfo@hotmail.com y
unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx

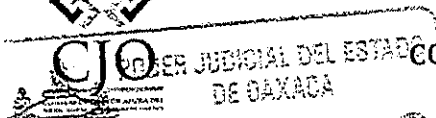
Conmutador (951)5016680
Extensión 31271 y 31262
FAX 31275

Av. Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J, segundo nivel, Ciudad Judicial,
Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



HACIA UNA JUSTICIA HUMANA,
EFICIENTE Y TRANSPARENTE



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

27/04/2023
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: PJEO/CT/ST/158/2023
Asunto: se informa acuerdo

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, 27 de abril de 2023.

**C. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, así como 20 del Acuerdo General Conjunto 1/2017, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que crea el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; y en atención al Cuarto Punto, dictado en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de fecha 27 de abril del año 2023, le informo el presente Acuerdo que a la letra se transcribe:

"CUARTO PUNTO. La Secretaría Técnica, en uso de la voz da cuenta con el oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/756/2023, signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual remite el oficio TSJ/SGA/2646/2022, el cual a la letra dice: "De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública., Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como 20 del Acuerdo General Conjunto 1/2017, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que crea el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; en atención a la resolución de fecha trece de abril del presente año, relativo al Recurso de Revisión R.R.A.I./0052/2023/SICOM, promovido por Raúl Pérez, en contra de este sujeto obligado, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio PNT: 201175022000282, en el cual en su resolutivo segundo, revoca la respuesta del sujeto obligado a efecto de que de forma fundada y motivada realice la clasificación de la información requerida en la solicitud de información, a través de su Comité de Transparencia, conforme a lo establecido por los artículos 44, fracción II y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y lo proporcione a la parte recurrente. En razón de lo anterior, adjunto al presente remito el oficio TSJ/SGA/2646/2022, signado por la Secretaría General de Acuerdos en el cual remite la lista de abogados en Derecho que están inscritos en este Poder Judicial, con la fecha en que hicieron dicho registro, número de registro y número de cédula profesional. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar." De lo anterior, el Presidente en uso de la voz, manifiesta que, de la lectura del oficio de cuenta, así como el listado de Licenciados en Derecho que estén inscritos en el Poder Judicial, en los que se indica el nombre; número de registro; fecha de registro (día/mes/año); grado; especialidad; y cédula profesional, se advierte que corresponden a información confidencial, al contar con datos personales de los Licenciados en Derecho, registrado ante este órgano garante, para el fin exclusivo de hacerlo del conocimiento del Consejo de la Judicatura, como lo establece el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

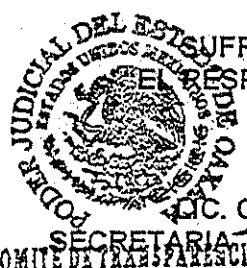


HACIA UNA JUSTICIA HUMANA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Judicial del Estado de Oaxaca, así como los mismos no tienen la calidad de servidores públicos, por ello, y atendiendo a lo establecido por los artículos numerales 6, fracción III, VII, XVIII y XXXIV; 12, 61, 62, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para elaboración de versiones públicas, los cuales en su conjunto establecen que los datos Personales son toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas como el nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales, y análogos, la cual es considerada como información confidencial en posesión de los sujetos obligados, que refiera a la vida privada y/o los datos personales, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes y los instrumentos internacionales. Es por ello, que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. Por su parte, el Vocal, refiere que efectivamente, el registro de Licenciados en Derecho que refiere el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, debe considerarse como información confidencial, ya que los profesionales del Derecho otorgan sus datos para concentrar una base de datos, encuadrando en la hipótesis establecida en el numeral 62, fracción IV que establece Se considerará como información confidencial: Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes y los instrumentos internacionales. De lo anterior, el Presidente somete a consideración de los integrantes de este cuerpo colegiado, si se aprueba clasificar como información confidencial el Registro que lleva la Secretaría General de Acuerdo común al Pleno y a la Presidencia en el sistema los títulos y cédulas de los licenciados en derecho, que para ese fin presenten, haciendo del conocimiento al Consejo de la Judicatura establecido en el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; misma que se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité de Transparencia. Por lo que se ordena a la Secretaría Técnica, notifique la presente determinación a la Unidad de Transparencia.

UNIDAD

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



c.c.p.
Minutario
CEBA/Maz

Correo electrónico:
utransparenciapico@hotmail.com y
unidadde transparencia@tribunaloaxaca.gob.mx

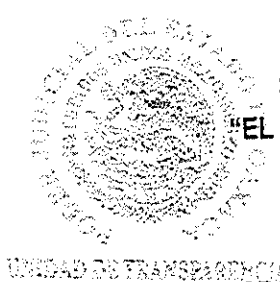
Commutador (951) 5916680
Extensión 31262 y 31271
FAX 31275

Av. Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio I, segundo nivel, Ciudad Judicial,
Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL NUMERAL 20, FRACCIÓN V DEL ACUERDO GENERAL CONJUNTO 01/2017, DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. --

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS XEROGRÁFICAS CONSTANTES DE 02 FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA. LO ANTERIOR, COMO ANEXO AL OFICIO PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.02/809/2023, RELATIVO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0052/2023/SICOM, DEL ÍNDICE DE ESE ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; EN LA AGENCIA DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----“



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGAN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se da cumplimiento R.R.A.I/0052/2023/SICOM

utransparenciapjeo@hotmail.com <utransparenciapjeo@hotmail.com>

Mié 10/05/2023 11:09 AM

Para:

[REDACTED]

Eliminado: Correo electrónico de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

PJEO-CJ-DPI-UT-00-02-0808-2023_R-R-A-I-0052-2023-SICOM.pdf

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de mayo de 2023.

C.

[REDACTED]
De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones V y XII, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión de número al rubro indicado, en contra de este sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, adjunto al presente remito el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/808/2023 y anexo, relativo al recurso de revisión R.R.A.I./0052/2023/SICOM.

Favor de acusar de recibido

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo contienen información que podría ser confidencial. A menos que usted sea el destinatario o la persona autorizada para recibirlo, el mensaje o cualquier información contenida en el mismo no debe ser leída, impresa, usada, copiada, distribuida o divulgada a nadie. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo y destruya el mensaje original y sus anexos.

“La información de este correo, así como el contenido de los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información”.

Se da cumplimiento R.R.A.I/0052/2023/SICOM

Unidad de Transparencia

mié 10/05/2023 11:09 a.m.

Para:

Eliminado: Correo electrónico de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

PJEO-CJ-DPI-UT-00-02-0808-2023_R-R-A-I-0052-2023-SICOM.pdf;

Eliminado:
Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de mayo de 2023.

C De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones V y XII, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI y X, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado en el **RESOLUTIVO SEGUNDO** de la resolución de fecha 13 de abril de 2023, relativo al recurso de revisión de número al rubro indicado, en contra de este sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, adjunto al presente remito el oficio número PJEO/CJ/DPI/UT/00.02/808/2023 y anexo, relativo al recurso de revisión R.R.A.I./0052/2023/SICOM.

Favor de acusar de recibido

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELENA BARRAGÁN ÁVILA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA